

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 PáginasValor CS 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 10 de Abril del 2000

No. 71

**SUMARIO**

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A.N. No. 2513.....	1893
Decreto A.N. No. 2514.....	1894
Decreto A.N. No. 2515.....	1894
Decreto A.N. No. 2516.....	1894
Decreto A.N. No. 2517.....	1895
Decreto A.N. No. 2518.....	1895
Decreto A.N. No. 2519.....	1896
Decreto A.N. No. 2520.....	1896
Decreto A.N. No. 2521.....	1896
Decreto A.N. No. 2522.....	1897
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos.- Asociación Tawan Ingnika, Asociación La Luz del Pueblo, "La Luz".....	1897
Nacionalizados.....	1898
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 177-99.....	1899
Resolución No. 165-99.....	1900
Resolución No. 191-2000.....	1900
Resolución No. 192-2000.....	1901
Resolución No. 1962-99.....	1901
<b>ALCALDIAS</b>	
Declaratoria de Utilidad Pública.....	1913
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	1913
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citaciones.....	1917
Cancelación de Título Valory Emisión de Otro.....	1918
Citación de Precesados.....	1918

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO A.N. No. 2513****EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE IGLESIAS JEHOVA ES TU BANDERA (ASIGENIS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Iglesias Jehová es Tú Bandera (ASIGENIS), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil.-  
**OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.-  
**PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de

la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, tres de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2514**

**EL PRESIDENTE DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (ACUDES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación Ciudadanos Unidos para el Desarrollo Económico y Social (ACUDES), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, tres de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2515**

**EL PRESIDENTE DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PROTESISTAS DENTALES EMPIRICOS DE NICARAGUA (APDN)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Protesistas Dentales Empíricos de Nicaragua (APDN), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, tres de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2516**

**EL PRESIDENTE DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CAMARA DE TURISMO DE GRANADA (CATUGRA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Granada.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Cámara de Turismo de Granada (CATUGRA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, tres de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMÁN LA CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2517****EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE EDUCADORES E INTERPRETES AMBIENTALISTAS (ASODEA-ESTELI NATURA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Educadores e Interpretes Ambientalistas (ASODEA-ESTELI NATURA), está obligada al cumplimiento de

la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, tres de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMÁN LA CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2518****EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE MASAYA (ACODEMA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Consumidores de Masaya (ACODEMA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, tres de Abril del año

dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2519**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION INSTITUTO TECNOLOGICOS SUPERIOR INTERAMERICANO (ITSI)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación Instituto Tecnológico Superior Interamericano (ITSI), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil.- **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese.- Managua, tres de Abril del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2520**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CULTURAL EDUCATIVA SION GENERANDO VIDA (ASOCIACION GENERANDO VIDA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida (ASOCIACION GENERANDO VIDA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil.- **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese.- Managua, tres de Abril del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2521**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PROMOTORES AGROECOLOGICOS DE ORIENTE**

CHAVARRIA" (APAORICH), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en La Paz, Departamentode Carazo.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Promotores Agroecológicos de Oriente "Ricardo Chavarría" (APAORICH), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. - OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional.

Portanto: Publíquese y ejecútase. - Managua, tres de Abril del año dos mil. - ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

#### DECRETO A.N. No. 2522

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

#### HADICTADO

El siguiente:

#### DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE PRERIODISTAS Y COMUNICADORES AMBIENTALISTAS DE NICARAGUA (APCAN), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Periodistas y Comunicadores Ambientalistas de Nicaragua (APCAN), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha

de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. - OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútase. - Managua, tres de Abril del año dos mil. - ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ASOCIACION TAWAN INGNIKA (ASOCIACION LA LUZ DEL PUEBLO) "LALUZ"

Reg. No. 444 - M. 143905 - Valor C\$ 435.00

#### CERTIFICACION:

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (1433). - De la página un mil novecientos treinta y seis, a la página un mil novecientos cuarenta y uno, del Tomo IV, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN TAWAN INGNIKA (ASOCIACIÓN LA LUZ DEL PUEBLO, "LA LUZ"". Conforme autorización de Resolución del día trece del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN TAWAN INGNIKA (LA LUZ DEL PUEBLO). - Inscrita bajo el Numero Perpetuo 1433, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - ESTATUTOS. - Que se han decidido aprobar los Estatutos que regirán la vida organizada y funcionamiento de "LALUZ" en la forma siguiente: TITULO 1.- DE LOS MIEMBROS. Serán miembros de "LA LUZ" los siguientes: Miembros activos y miembros honorarios. Arto. 2. Son miembros activos todas las personas naturales establecidas en los presentes estatutos. Arto. 3. Son miembros honorarios todas las personas naturales (Nacionales o Extranjeras) propuestas por la Junta Directiva entre aquellas que prestan servicios destacados a la región y que se les considere mercedores de tal distinción, por destacarse en el desarrollo de la región. Arto. 4. Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electos a cargos dentro de la Junta Directiva. b) Representar a la Asociación dentro y fuera del país, previa autorización de la Junta Directiva. c) Intervenir en las deliberaciones de Asamblea. d) Interpelar respecto a sus actuaciones a los miembros que desempeñan cargos en la Asociación. e) Beneficiarse de los servicios que la Asociación brinde (escuelas, bibliotecas, hospitales, etc). Arto. 7. a) Son deberes

de los miembros de la Asociación asistir a las reuniones puntualmente. b) Velar y cuidar el patrimonio de la Asociación. c) Denunciar todo acto que vaya en perjuicio de los principios de la Asociación "LA LUZ". d) Conducirse correctamente en todo momento y hacer honor a la Asociación. e) Participar en todas las actividades que la Asociación promueva. **Arto. 8** La calidad de miembros se pierde por las siguientes razones: a) Faltar gravemente el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva. b) Faltar consecutivamente a tres reuniones a que fuere citado sin justificación alguna. c) Muerte. d) Renuncia irrevocable. f) Expulsión motivada en acuerdo tomado por la Junta Directiva. **SEPTIMA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES.** - La administración y dirección de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE** : SAUL ZAMORA DICARIO, **SECRETARIO**: MIGUEL GONZALEZ HENRIQUEZ, **TESORERO**: SARAINA JACOBO HANSEN, **FISCAL**: JOSE FRANCISCO GALEANO RUIZ, **VOCAL**: ALVARO ROSALES ZAMORA. Serán funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente con poderes de Mandatario General de Administración. b) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva. c) Evacuar la correspondencia de procedencia nacional. d) Desarrollar contactos nacionales e internacionales para captar fondos y materiales para los proyectos de la Asociación. e) Ejecutar los enlaces y convenios a nivel internacional y nacional que fortalezcan a la Asociación previa autorización de la Junta Directiva. f) Firmar las actas de las sesiones con el secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero. g) Suscribir personalmente o por delegación convenios nacionales e internacionales, previo estudio y autorización de la Junta Directiva. Son funciones del Secretario: a) Llevar el libro de Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y de la Junta Directiva. b) Autorizar las Actas de las sesiones con el Presidente. c) Llevar y resguardar los archivos de la Asociación. d) Autorizar las Actas de las sesiones con el Presidente. Son funciones del Tesorero: a) Custodiar los bienes de la Asociación y depositar los fondos en las instituciones bancarias que la Junta Directiva señale. b) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación junto con el Presidente y presentarlo a consideración de la Asamblea y de la Junta Directiva. c) Firmar junto con el Presidente todos los cheques, giros, cobros y pagarés que libre la organización. d) Presentar mensualmente a la Junta Directiva estado de ingreso y egresos de efectivo de la Asociación. Son funciones del Fiscal: a) Vigilar y fiscalizar la Asociación para la buena marcha de la misma. b) El fiscal podrá sustituir a cualquier directivo dentro de la Junta Directiva en caso de ausencia o vacante con previo autorización o acuerdo de la Junta Directiva. Son funciones del Vocal: a) ser asistente de toda la Junta Directiva. b) Estar atento a todas las orientaciones emanadas por la Junta Directiva. c) Cuando la Junta Directiva lo decida y notifique podrá sustituirlo al Fiscal. **OCTAVA : DE LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES.** Tendrá validez las resoluciones de las sesiones de la Junta Directiva de la Asociación cuando se cumpla con los siguientes requisitos: Que la reunión haya sido convocada legalmente. Que la resolución haya sido tomada con el voto requerido, que haya concurrido el número de miembros requerido. Que conste en el acta de la respectiva sesión firmada al menos por el Presidente y el Secretario lo resuelto con

expresión de nombres y apellidos de cada uno de los miembros que asistieron a la sesión. **NOVENO: DE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION: "LA LUZ":** Para reformar los estatutos parcialmente o totalmente en sesión extraordinaria se requerirá votos favorables del 80% de los miembros de la Junta Directiva la cual deberá ser convocada únicamente para tal fin. **DECIMA: DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION:** La Asociación "LA LUZ" podrá disolverse por votación favorable del 80% de la Asamblea General. **ONCE: DEL QUORUM DE LAS SESIONES:** Las decisiones de las reuniones serán tomadas por mayoría simple de las presentes siempre y cuando se haya cumplido con el quórum. **DOCE: DISPOSICIONES GENERALES:** Lo no contemplado en los presentes estatutos se regirá por la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica de la ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO, sus reglamentos y las leyes de la república de Nicaragua. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario acerca del valor y trascendencia legales de los actos, del objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen, de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones implícitas y explícitas. Leída toda esta Escritura a los otorgantes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todos conmigo el Notario, doy fe de todo lo relacionado. (f) S. Zamora D. (f) Felton Allen. (f) Ilegible. (f) Hector Buddier. (f) Ilegible (f) a. Pérez A. Notario.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil cuatrocientos treinta y tres (1433), de la página un mil novecientos treinta y seis a la página un mil novecientos cuarenta y uno, Torno IV. Libro Quinto ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. - Managua, dieciséis del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

#### NACIONALIZADOS

Reg. No. 2424 - M. 640163 - Valor CS 120.00

#### RESOLUCIÓN No. 1701

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el joven MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio y Residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua nacido el veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, en el Municipio de Jiquilisco, República de El Salvador, quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad. Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que el señor **MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaragüense en tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

**TERCERO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a su nacionalidad de origen Salvadoreña de común acuerdo con el Arto. 17 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad vigente.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizado al joven **MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RODRIGUEZ**, de origen Salvadoreño.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido, el joven **MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RODRIGUEZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses de conformidad al Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad Vigente.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Carlos J. García Solórzano, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Doctor José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.- Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 2247-M 178216 - Val. C\$ 120.00

**RESOLUCIÓN No. 1794**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el señor **JORGE OSCAR MARTINEZ TURCIO**, quien es mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media,

quien nació en la República de El Salvador, el nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, quien ha solicitado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que el señor **JORGE OSCAR MARTINEZ TURCIO**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaragüense tomando cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que le une con ciudadanos de origen Nicaragüense.

**TERCERO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la nacionalidad Salvadoreña de origen, tal y como lo establece nuestra Constitución Política y la Ley de Nacionalidad vigente.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **JORGE OSCAR MARTINEZ TURCIO**, de origen Salvadoreño.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor **JORGE OSCAR MARTINEZ TURCIO**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Ingeniero José Rivas, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Ing. Jaime Cuadra Somarriba, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.- Ingeniero Jaime Cuadra Somarriba, Ministro de Gobernación.

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCION No. 177-99**

**CERTIFICACION**

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 192, se encuentra la Resolución No. 177-99 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 177-99.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a la una y treinta minutos de la tarde. Con fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION MARITZA LAINEZ DEL GUAYABO, R.L.** Constituida en la Comarca del Guayabo, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, a las diez y diez minutos de la mañana del día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se inició con 17 asociados, 17 hombres y 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$8,500.00 (ocho mil quinientos córdobas netos) y pagado de C\$8,500.00. (ocho mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION MARITZA LAINEZ DEL GUAYABO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Luis Uriel Lainez Izaguirre, Presidente; Julio Sandoval Espinoza, Vice-Presidente; Evelio Dagoberto Sánchez Rueda, Secretario; Anibal Abraham Sandoval Sandoval, Tesorero; Róger Arnando Fiores Espinoza, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 165-99**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 189, se encuentra la Resolución No. 165-99 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 165-99.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas. Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LA LIBERTAD, R.L.** Constituida en la Comarca de Las Papayas, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, a las dos de la tarde del día veintinueve de Octubre de

mil novecientos noventa y nueve, se inició con 20 asociados. 8 hombres y 12 mujeres, con un capital suscrito de C\$2,000.00 (dos mil córdobas netos) y pagado de C\$400.00. (cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LA LIBERTAD, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Luis Alberto Cárcamo Cruz, Presidente; Eddic Amado Soriano Vásquez, Vice-Presidente; Sandra Jazmina Hernández Izaguirre, Secretario; Rosa Emérita Soriano Martínez, Tesorero; Luis Alfredo Soriano Terecro, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 191-2000**

**CERTIFICACION**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 196, se encuentra la Resolución No. 191-2000 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 191-2000.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, quince de Febrero del año dos mil, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha quince de Febrero del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS PRODUCTORES DE SEMILLA CERTIFICADA "PROSEMILLA LA CONCORDIANA", R.L.** Constituida en el Municipio de la Concordia, Departamento de Jinotega, a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana del día uno de Febrero del año dos mil, se inició con 22 asociados, 17 hombres y 5 mujeres, con un capital suscrito de C\$2,200.00 (dos mil doscientos córdobas) y pagado de C\$2,200.00. (dos mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS PRODUCTORES DE SEMILLA CERTIFICADA "PROSEMILLA LA CONCORDIANA", R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Antonio Maldonado Rodríguez, Presidente; José Francisco Jirón Molina, Vice-Presidente; Nazarena Gadea Méndez, Secretario; Lourdes Altamirano Aráuz, Tesorero; Ricardo Rodríguez Rodríguez, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Sonia



Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 192-2000**

**CERTIFICACION**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 125 se encuentra la Resolución No. 1992-2000 que integra y literalmente dice: Resolución No. 1992-2000, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintiséis de Enero del año dos mil, a las dos y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de enero del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS SANTA ROSA, R.L.** Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se inició con 30 asociados, 16 hombres, 14 mujeres, con un capital suscrito de C\$12.000.00 (doce mil córdobas netos) y pagado de C\$12.000.00 (doce mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS SANTA ROSA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Manuel Antonio Leiva García, Presidente; César Ramón Rivas Reyes, Vicepresidente; Filemon Antonio Arostegui, Secretario; Leyla Rebecca Pérez Vázquez, Tesorero; Manuel Salvador Cruz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil. - Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 1962-99**

**CERTIFICACION**

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro

Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 120 se encuentra la Resolución No. 1962-99 que integra y literalmente dice: **Resolución No. 1962-99**, del Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la mañana. Con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS PROGRESO Y RECONSTRUCCION, R.L.** Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se inició con 30 asociados, 13 hombres, 17 mujeres, con un capital suscrito de C\$30.000.00 (treinta mil córdobas netos) y pagado de C\$30.000.00 (treinta mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS PROGRESO Y RECONSTRUCCION, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Iván Ulloa Serrano, Presidente; Norma Ruth Salazar Parajón, Vicepresidente; Rosario Rodríguez, Secretario; Luisa Yadira Aguirre Rodríguez, Tesorero; Martha Lorena Asís Betancour, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 1990 - M. 165861 - Valor C\$90.00

Dra. Coralía Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad **LABORATORIES GARNIER & Cie.,** Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**GARNIER BIOLAB**

Clase (3)

Presentada el: siete de Enero de 2000. - Exp. # 2000-00066

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1991 - M. 165862 - Valor C\$720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (8)  
Presentada el: siete de Enero de 2000.- Exp. # 2000-00067  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1992 - M. 165864 - Valor CS 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)  
Presentada el: diecisiete de Enero de 2000.- Exp. # 2000-00195  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1993 - M. 165855 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ALWAYS MULTIPAX**

Clase (5)  
Presentada el: cuatro de Enero de 2000.- Exp. # 2000-00015  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 9 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1994 - M. 165856 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad PUBLICACIONES SEMANA S.A., Colombiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SOHO**

Clase (16)  
Presentada el: catorce de Enero de 2000.- Exp. # 2000-00184  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1995 - M. 165857 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad PUBLICACIONES SEMANA S.A., Colombiana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**SOHO**

Clase (35)  
Presentada el: catorce de Enero de 2000.- Exp. # 2000-00185  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1996 - M. 165858 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sra. ELIZABETH CELESTE BURK-BALLIER KIEHNLE DE VELASCO, con domicilio en Guatemala, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**COLORITOS**

Clase (16)  
Presentada el: seis de Diciembre de 1999.- Exp. # 99-04252  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 9 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1997 - M. 165859 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad J.C. Penney Company, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**STAFFORD EXECUTIVE**

Clase (25)  
Presentada el: treintinueve de Agosto de 1998.- Exp. # 98-03183  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Febrero del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1998 - M. 165867 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad United States Postal Service, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (39)

Presentada el: doce de Enero de 2000. - Exp. # 2000-00152  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1999 - M. 165868 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad United States Postal Service, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada el: doce de Enero de 2000. - Exp. # 2000-00151  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2000 - M. 165866 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad United States Postal Service, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada el: doce de Enero de 2000. - Exp. # 2000-00149  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2138 - M. 165886 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad MEDECINS DUMONDE, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada el: veintitrés de Diciembre de 1999. - Exp. # 99-04487

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 8 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1828 - M. 085557 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., Alemana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

**THE COLOUR OF ELEGANCE**

Clase (18)

Presentada: 10 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 09 de Febrero del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1829 - M. 085558 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., Alemana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

**THE COLOUR OF ELEGANCE**

Clase (3)

Presentada: 10 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 09 de Febrero del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1830 - M. 085559 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., Alemana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

**THE COLOUR OF ELEGANCE**

Clase (25)

Presentada: 10 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 09 de Febrero del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1831 - M. 085565 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., Alemana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

**THE COLOUR OF ELEGANCE**

Clase (09)

Presentada: 10 de Noviembre de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 09 de Febrero del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1925 - M. 085561 - Valor: C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de GRUPO KALTEX, S.A., DE C.V., de Nacionalidad Mexicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 06 de Octubre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 29 de Noviembre de 1999. - Lic. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1926 - M. 013207 - Valor C\$ 90.00

Sra. Luisa Amanda Madrigal, de nacionalidad Nicaragüense, en su carácter personal, solicita Registro Marca de Comercio:

**BTC**

Clase (18) Int.

Presentada el: 02 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 05 de Mayo de 1998. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1927 - M. 085565 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de la ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA (ACODEP), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

**ACODEP**

Clase (36)

Presentada el: 27 de Mayo 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1998. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1928 - M. 013209 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado Suficiente de ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA (ACODEP), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

**ACODEP**

Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña, Mediana y Microempresa

Presentada el: 27 de Mayo 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 701 - M. 038096 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited. de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**RECENTIN**

Clase (5)

Presentada: 19-10-99. - Expediente No. 99-03543

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 702 - M. 038097 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited. de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**RIMEXOS**

Clase (5)

Presentada: 19-10-99. - Expediente No. 99-03544

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-

99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 703 - M. 038098 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VELEDEX**

Clase(5)

Presentada: 19-10-99.- Expediente No. 99-03545

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 704 - M. 038099 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VERAPODEX**

Clase(5)

Presentada: 19-10-99.- Expediente No. 99-03546

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 705 - M. 038572 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VIMOVO**

Clase(5)

Presentada: 19-10-99.- Expediente No. 99-03547

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 706 - M. 038076 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICANHOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BENEFIX**

Clase(5)

Presentada: 30-09-98.- Expediente No. 98-03568

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 03-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 707 - M. 038562 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ABBOTT LABORATORIES, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ISUPREL**

Clase(5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03583

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 708 - M. 038566 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ABBOTT LABORATORIES, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NEPRO**

Clase(5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03584

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 709 - M. 038068 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICANHOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SOLITARG**

Clase(5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03586

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 710 - M. 040013 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Charles Schwab & Co., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**CHARLES SCHWAB**

Clase (36)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03587  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 711 - M. 038069 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**STRATEGO**

Clase (5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03588  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 712 - M. 038563 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**AXALIN**

Clase (5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03589  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 713 - M. 038070 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CIRCUCOR**

Clase (5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03590  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 714 - M. 038071 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CIREXOS**

Clase (5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03591  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 715 - M. 038072 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**EGLEDEX**

Clase (5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03592  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 716 - M. 038564 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**IVEXOS**

Clase (5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03593  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 717 - M. 038073 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ZELANTIA**

Clase (5)

Presentada: 26-10-99.- Expediente No. 99-03594  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-12-

99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 718 - M. 038074 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso National Gypsum Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NATIONAL GYPSUM**

Clase (17)

Presentada: 26-10-99. - Expediente No. 99-03596

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 719 - M. 038075 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso National Gypsum Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NATIONAL GYPSUM**

Clase (19)

Presentada: 26-10-99. - Expediente No. 99-03597

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 720 - M. 038100 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso AOPEN AMERICA INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

 **Component Pro**

Clase (35)

Presentada: 26-10-99. - Expediente No. 99-03598

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-12-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 721 - M. 038045 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Minnesota Mining

and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (9)

Presentada: 03-11-99. - Expediente No. 99-03738

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10-12-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-I

Reg. No. 1934 - M. 50336 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad AMERICAN CYANAMID COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"MONTAJE DE VÁLVULA MEJORADO PARA USO  
CON RECIPIENTES EN UN SISTEMA DE  
APLICACIÓN CERRADO" CASO 33,332-00**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Febrero del 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Director Registro de la Propiedad Intelectual.

3-I

Reg. No. 1159 - M. 151608 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Alcyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NO-WEED**

Clase (05)

Presentada: 04 de Noviembre 1999. - Expediente: 99-03766

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, seis de Enero del dos mil. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-I

Reg. No. 1160 - M. 151606 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Alcyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NEWFOL**

Clase (05)

Presentada: 04 de Noviembre 1999.- Expediente: 99-03768  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, trece de Enero del dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1161 - M. 153365 - Valor C\$90.00

Lic. Rosa Alcayda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BEESCENT**

Clase (01)

Presentada: 04 de Noviembre 1999.- Expediente: 99-03756  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, trece de Enero del dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1162 - M. 156102 - Valor C\$90.00

Lic. Rosa Alcayda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca:

**BEESCENT**

Clase (5)

Presentada: 04 de Noviembre 1999.- Expediente: 99-03757  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, trece de Enero del dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1163 - M. 156107 - Valor C\$90.00

Lic. Rosa Alcayda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NEEM-X**

Clase (01)

Presentada: 04 de Noviembre 1999.- Expediente: 99-03755  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, trece de Enero del dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,

Registradora.

3-1

Reg. No. 1164 - M. 156105 - Valor C\$90.00

Lic. Rosa Alcayda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NEWGIBB**

Clase (01)

Presentada: 04 de Noviembre 1999.- Expediente: 99-03754  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Enero del dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1165 - M. 156103 - Valor C\$90.00

Lic. Rosa Alcayda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PHYTON**

Clase (01)

Presentada: 04 de Noviembre 1999.- Expediente: 99-03753  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Enero del dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1166 - M. 156101 - Valor C\$90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DBC, CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PIROULINE**

Clase (30)

Presentada: 10 de Noviembre 1999.- Expediente: 99-03877  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de Enero del dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1167 - M. 153364 - Valor C\$90.00



Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PROVIRON**

Clase(05)

Presentada: 06 de Septiembre 1999. - Expediente: 99-02989  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, catorce de Enero del dos mil. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1168 - M. 156117 - Valor CS 90.00

Lic. Rosa Alcayda Aguilar Bermúdez, Apoderada de MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NEWMECTIN**

Clase(01)

Presentada: 04 de Noviembre 1999. - Expediente: 99-03762  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de Enero del dos mil. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1334 - M - 040082 - Valor CS 30.00

KONINKLIJKE GIST-BROCADES N.V., Holandesa, TRASPASO A FAVOR DE: GIST-BROCADES N.V., Holandesa, Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCAS	Números	CLASE
FERMIPAN	225 R.P.I	30
GIST-BROCADES	8.142 R.P.I	05
GIST-BROCADES	8.143 R.P.I	30
GIST-BROCADES	8.144 R.P.I	01
GIST-BROCADES EN TIPO ESPECIAL CARACTERÍSTICO	16.894 C.C.	05
GIST-BROCADES	18.003 C.C	01
GIST-BROCADES	19.211 C.C	30

Anotadas páginas Nos. 11 TOMO XV, 45, 46, 50 TOMO XX VIDE

PASES, 10 TOMO XLV, 97 TOMO XLIX. 30 TOMO LIV DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, tres de Enero del año dos mil. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la propiedad Industrial e Intelectual.

1

Reg. No. 1335 - M - 040083 - Valor CS 30.00

GIST BROCADES N.V., HOLANDESA. CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR KONINKLIJKE GIST-BROCADES N.V., Holandesa. Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCAS	Números	CLASE
FERMIPAN	225 R.P.I	30
GIST-BROCADES	8.142 R.P.I	05
GIST-BROCADES	8.143 R.P.I	30
GIST-BROCADES	8.144 R.P.I	01
GIST-BROCADES EN TIPO ESPECIAL CARACTERÍSTICO	16.894 C.C.	05
GIST-BROCADES	18.003 C.C	01
GIST-BROCADES	19.211 C.C	30

Anotadas páginas Nos. 11 TOMO XV, 45, 46, 50 TOMO XX VIDE PASES, 10 TOMO XLV, 97 TOMO XLIX. 30 TOMO LIV DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, tres de Enero del año dos mil. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la propiedad Industrial e Intelectual.

1

Reg. No. 1336 - M - 040021 - Valor CS 30.00

HY-LINE INDIAN RIVER COMPANY, Estadounidense, CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR: HY-LINE INTERNATIONAL, Estadounidense, Marcas de Fábrica y Comercio:

HY-LINE Y DIBUJO	19.837	CLASE 31 INT
HY-LINE Y DIBUJO	19.837 -A	CLASE 31 INT

Anotadas páginas Nos. 193. TOMO XVII DE RESOLUCIONES, 150 TOMO XX VIDE PASES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, tres de Enero del año dos mil. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,

Registradora de la propiedad Industrial e Intelectual.

I

Reg. No. 1337-M-040039-Valor CS 50.00

ROCHE INTERNATIONAL LTD., de Bermuda, TRASPASO A FAVOR DE: INC PUERTO RICO, INC., Estadounidense, Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCAS	NUMEROS	CLASE
ALLOFERIN	12.158	05
EFUDIX	20.178	05
LIMEITROL	15.384	05
MESTINON	7.401	05
PROSTIGMINE	10.693	05
LIBRIUM	10.471	05
ANCOTIL	24.125	05

Anotadas páginas Nos. 65 TOMO V, 31 TOMO XI DE PASES, 20 TOMO XXVII, 148, 159, 167, 168 TOMO XXI DE RESOLUCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, tres de Enero del año dos mil. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 275-M-47524-Valor CS 30.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Sociedad IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES PLC., organizada bajo las leyes de Inglaterra, ofrece en venta artículos fabricados conforme la Patente:

**"COMPUESTOS HETEROCICLICOS. COMPUESTOS TRIAZOLICOS, UN PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS, SU USO COMO FUNGICIDAS, PARA LAS PLANTAS Y COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE LO CONTIENEN"**

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Enero del año dos mil. María Soledad Pérez de Ramírez.

I

Reg. No. 798-M-47543-Valor: CS 30.00

TAMOIL ITALIA, S.p.A. Italiana, TRASPASO A FAVOR DE: OLINVEST (NETHERLANDS) B.V., Países Bajos, Marca de Fábrica

y Comercio:

MARCAS	NUMERO	CLASE
TAMOIL Y DISEÑO	27.180 C.C.	04

Anotadas pág. No. 146 TOMO LXXXIV DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Enero del año dos mil. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 797-M-47544-Valor CS 50.00

HANS SCHWARZKOPF GMBH & Co., KG, Alemania, TRASPASO A FAVOR DE: PRESTIGE COSMETICS, S.R.L. Italiana, Marca de Fábrica y Comercio:

MARCAS	NUMERO	CLASE
PRESTIGE	9.869 C.C.	03

Anotadas pág. No. 178 TOMO XVII DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Enero del año dos mil. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 621-M-040034-Valor CS 30.00

N.V. BEKAERT OVERSEAS S.A., de Bélgica, TRASPASO A FAVOR DE: N.V. BEKAERT S.A., de Bélgica, Marca Fábrica y Comercio:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
MOTTO	20.496	06

Anotadas pág. No. 111 TOMO XXIII DE RESOLUCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Diciembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 273-M-47523-Valor CS 30.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma ZENECA LIMITED organizada bajo las leyes de Reino Unido, ofrece en venta artículos fabricados conforme la Patente:

**"PROCESO QUÍMICO" CASO PPD No. 50062/NI**

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Enero de dos mil. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

1

Reg. No. 274 - M - 47522 - Valor C\$ 30.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma ZENECA LIMITED organizada bajo las leyes de Reino Unido, ofrece en venta artículos fabricados conforme la Patente:

**"PROCESO QUÍMICO" CASO PPD No. 50068/NI**

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Enero de dos mil. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

1

Reg. No. 344 - M - 166295 - Valor C\$ 30.00

SOCIETE EUROPEENNE DE BRASSERIES, Francesa, CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR, BRASSERIES KRONENBOURG, Francesa, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. DEREG.	CLASE
KRONENBOURG	6.835 C.C	32

Anotada página No. 158 TOMO VIDE INSCRIPCIONES

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Diciembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 345 - M - 166296 - Valor C\$ 30.00

BRASSERIES KRONENBOURG, Francesa, operó FUSION de Sociedades con SOCIETE EUROPEENNE DE BRASSERIES, Francesa consolidándose con esta última, la cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de SOCIETE EUROPEENNE DE BRASSERIES, Francesa. de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. DEREG.	CLASE
KRONENBOURG	6.835 C.C	32 INT

Anotada página No. 158 TOMO VIDE INSCRIPCIONES

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Diciembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 346 - M - 166239 - Valor C\$ 30.00

SCHWEIZERISCHER BANK VEREIN, de Suiza, operó FUSION de Sociedades con SCHWEIZERISCHE BANK GESELLSCHAFT (UNION BANK OF SWITZERLAND), consolidándose con esta última, la cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de UBS AG, de Suiza, de la Marca de Servicio:

MARCA	No. DEREG.	CLASE
DISEÑO DE TRES LLAVES	31.266 C.C	36
SBC WARBUR	31.616 C.C.	36
SES	31.262 C.C	36
SBC	31.263 C.C	36

Anotadas páginas Nos. 60 TOMO CI, 2 TOMO C, 248, 249 TOMO XCIX DE INSCRIPCIONES

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Diciembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 737 - M - 234319 - Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1145 R.P.I. de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, obtuvo Diseño Industrial por diez años.

**INVENTOR**  
METALENVASES SOCIEDAD ANÓNIMA,  
de Guatemala

**INVENTO**  
"DISEÑO DE UNA ELIPSE CONTINUA"

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua, 20 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

1

Reg. No. 792 - M - 166463 - Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1132 R.P.I. de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años.

**INVENTOR**  
ACRITECH INTERNATIONAL, L.L.C.  
de Estados Unidos de América

**INVENTO**  
"PROCEDIMIENTO PARA OBTENER ACEITE"  
CASO: 8135

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua, 20 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

1

Reg. No. 858 - M - 094160 - Valor CS 60.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1144 R.P.I. de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años.

**INVENTOR**

NEUROGEN CORPORATION  
de Estados Unidos de América

**INVENTO**

"ALGUNAS PIRROL CARBOXIANILIDAS;  
CONGLOMERADAS; UN NUEVO TIPO DE LIGANDOS DE  
RECEPTORES CEREBRALES DE GABA"

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua, 20 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

1

Reg. No. 859 - M - 094161 - Valor CS 60.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1149 R.P.I. de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años.

**INVENTOR**

NEUROGEN CORPORATION  
De Estados Unidos de América

**INVENTO**

"SUSTITUTO 4-OXO-NAPTIRIDINA 3-CARBOXAMIDAS  
RECEPTORES DELIGANDO CEREBRALES DE GABA"

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua, 20 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

1

Reg. No. 860 - M - 094162 - Valor CS 60.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1150 R.P.I. de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años.

**INVENTOR**

NEUROGEN CORPORATION  
De Estados Unidos de América

**INVENTO**

"NUEVA FUSION DE PIRROL CARBOXIANILIDAS; UN NUEVO  
TIPO DE LIGANDOS DE RECEPTORES CEREBRALES DE

GABA"

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua, 20 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

1

Reg. No. 803 - M - 47545 - Valor CS \$ 45.00

LICHTWE PHARMA GMBH, Alemania, CAMBIO SU RAZON  
SOCIAL POR: LICHTWER PHARMA AG. Alemania. Marcas de  
Fábrica y Comercio:

MARCAS	NUMERO	CLASE
JARSIN	40214 C.C.	05
GENK-YO	39.726 C.C.	05
KWAI MED	25.456 C.C.	05
KIRA	39.725 C.C.	29
GENK-YO	39.800 C.C.	29

Anotadas págs. Nos. 242, 243 TOMO CXXXI, 59 TOMO CXXXII, 205  
TOMO CXXXIII, 22 TOMO LXXXVIII DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, catorce  
de Enero del año dos mil. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,  
Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 221 - M. 47509 - Valor CS 90.00

PRODES, S.A. Española, TRASPASO, a favor de ALMIRAL  
PRODESFARMA, S.A Española, Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCAS	NUMERO
TRESIUM	8.032 C.C.
AIRTAL	23.265 C.C.
AIRTAL DIFUCREM	32.103 C.C.
NETAN	24.405 C.C.
INSUVEN	24.421 C.C.
ALERGIST	22.730 C.C.
TRIMOXOL	18.339 C.C.
SKILAX	1.898 R.P.I.

BLOKIJUM	7.963 C.C.
NETAN	39.815 C.C.
TEPAZEPAN	5.231 C.C.
AMOXTIOL	29.139 C.C.
PALMIDROL PRODES	3.779 R.P.I
SEKISAN	30.002 C.C.
TRES ORIX FORTE	26.025
METAGLIZ	26.007
DEVINCAL	23.122 C.C.
FERPAN	23.270 C.C.
GASTRODOMINA	23.267 C.C.
UROCTAL	23.269 C.C.
LNCIL	23.268 C.C.

CLASE O5 INT.-

Anotadas en páginas Nos., 226 Tomo VI, 66 Tomo IX, 137 Tomo XIX, 85 Tomo XXII de Pases, 12 Tomo XXII, 74 Tomo CXXXII, 195 Tomo X, 58 Tomo XCV, 156 Tomo LXVII, 2435 Tomo LXXIC, 175 Tomo L, 27 Tomo CIII, 4 Tomo XI, 88 Tomo I, 28, 167, 169, 170, 171, 172 Tomo LXIX de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

### ALCALDIAS

#### DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Reg. No. 1451 - M. 520266 - Valor C\$ 90.00

#### CERTIFICACIÓN

Ing. Jimmy Zeledón Mendoza

#### CERTIFICA

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de esta ciudad de El Viejo, CERTIFICA: que en Libros de Actas y Acuerdos que lleva este Concejo Municipal, en el Tomo II y en los Folios Nos. 94, 95, 96 y 97 se encuentra el Acta. No. 75 que integra y literalmente dice:

Acta No. 75

Reunión Extraordinaria 03/12/99 8:00 A.M.

02.- Tratar Problema Terreno Jiquilillo.

Presentes Valdimir Ibarra, Director Fundación Nacional para el Desarrollo FUNDNI, Sergio Navarro, Zoilo Reyes. Comité Comarcal Jiquilillo, para tratar solicitud hecha por la Comunidad al Concejo Municipal, la que consiste en declarar de Utilidad Pública 20 manzanas de terreno en orillas de las Playas del área de la entrada a Jiquilillo 1 ½ km. al Este. Este terreno fue inspeccionado por los Concejales Salvadora Méndez, Ramón Hernández, los que informaron que es terreno municipal y que está en total abandono por lo que recomendaron que no hay problema para entregarlo a la comunidad, este terreno será para la reubicación de 115 familias comprometiéndose FUNDNI a la construcción de estas viviendas siendo el único compromiso de la Alcaldía el aporte del terreno ya legalizado a nombre de la Comunidad. Después de discutir esta solicitud se llevó a votación, quedando aprobado por unanimidad donar el terreno a la Comunidad con sus documentos legales a partir de esta fecha, para esto el día Jueves 09 Dic. 99, viajará el responsable de urbanismo con el topógrafo y el Sr. Ibarra para la medida del terreno, también por recomendaciones del MARENA se dejaran 50 mts. como límite de playa. la cantidad de terreno 18 mzs. 4, 158 vrs<sup>2</sup>, esto incluye un lote al lado sur. al otro lado de la carretera donde se construirá una calle hacia el mar. Este terreno ya fue topografiado y elaborado el plano y fue inscrito en el Catastro bajo el No. 2754-3-14-000-00102, los linderos son los siguientes: al Norte playas, al Sur terreno URANASA, Oeste Jiquilillo. Este terreno Virgilio Cáceres, este terreno es donado a la Comunidad Jiquilillo terminando esta reunión a las 12:00 M.

Se extiende la presente Certificación a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente. Dado en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, a los veinte días del mes de Enero del año 2000.- Ing. Jimmy Zeledón Mendoza, Secretario del Concejo Municipal.

### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1779 - M. 176053 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 398, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:

ADRIANA MARIA ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 24 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1776 - M. 178775 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 148, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

**JOSE DANILO RUBI BARCENAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 30 de Noviembre de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1755 - M. 0032322 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 325, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

**SUYETH DEL ROSARIO TRUJILLO LEON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de Febrero de dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 2 de Febrero de 2000.- Lic. Sonia Ruiz de

León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1778 - M. 520102 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 076, Página 38, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

**MAURICIO AMBROSIO DIAZ MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad Nacional Agraria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Camilo Somarriba R.- El Director del CUR, Pedro Gutiérrez M.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 1792 - M. 520190 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 949, Página 475, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

**MARIO ALBERTO ALVAREZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Suelos y Agua, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- El Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiún de Febrero del año dos mil.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 1780 - M. 176051 - Valor C\$60.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 951, Página 476, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

**MILAGROS DE LOS ANGELES MEJIA ARAGON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la **Orientación de Suelos y Agua**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - El Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiún de Febrero del año dos mil. - Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 1781 - M. 176054 - Valor C\$60.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 771, Página 386, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

**MARIO RAMON ROMERO DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Denis Salazar C. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 1769 - M. 0033386 - Valor C\$60.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 820, Página 10, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**LIANA FRANCESCA LOPEZ DUARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Enero del año dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de Enero del año dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 1789 - M. 630833 - Valor C\$60.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 714, Página 357, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**BIELKA SUJEY MONCADA GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio mil novecientos noventa y nueve. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 1788 - M. 178791 - Valor C\$60.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 826, Página 13, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**VIDA TERESA ZELEDÓN FERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de Febrero del año dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 1782 - M. 520173 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 697, Página 350, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**EL SEÑOR MANUEL JIM GÓMEZ GUTIÉRREZ**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Febrero de 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1772 - M. 6225527 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 633, Página 318, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**EL SEÑOR JOSE MIGUEL URBINA A CUÑA**, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1783 - M. 520127 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 179, Página 91, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA GRACIELA ISABEL GARCIA VALENZUELA**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintidós de Enero de 1999.- C. Sánchez, Director de Registro.



Reg. No. 1767 - M. 178606 - Valor C\$ 90.00

### CERTIFICADO

En Relación a la Solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN DERECHO**, presentada por **VIOLETA LUCIA BOJORGE DIAZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de San José, Costa Rica, el 21 de Septiembre de 1998 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número uno, del veintiuno de Enero de 2000, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN DERECHO** de **VIOLETA LUCIA BOJORGE DIAZ**. Habiendo dictaminado favorablemente el Departamento de Derecho y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua. Se le previene al solicitante que para el ejercicio profesional debe incorporarse ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil.- Jorge Quintana García, Secretario General.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El Título de **LICENCIADO EN DERECHO** de **VIOLETA LUCIA BOJORGE DIAZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 177, Folios 214, 215, Tomo II.- Managua, 1 de Febrero del 2000.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de Febrero del dos mil.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

### SECCION JUDICIAL

### CITACIONES

Reg. No. 2574 - M. 640530 - Valor C\$ 180.00

Por Acuerdo del Consejo de Directores, se convoca a los señores Accionistas de la **COMPAÑIA CENTROAMERICANA DE PRODUCTOS LACTEOS, SOCIEDAD ANONIMA (PROLACSA)**, a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que habrá de celebrarse el día **28 de Abril de 2000**,

a las 10.00 horas, en el Hotel Camino Real de Managua, Nicaragua.

El objeto de la misma será la agenda estatutaria correspondiente a la Asamblea Ordinaria Anual de Ley.

Si no hubiera Quórum en la fecha y hora señalado, esta publicación tendrá los efectos de Segunda Convocatoria para realizarse la Asamblea en el mismo lugar y fecha señalados, a las 11:00 horas, con los accionistas asistentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Directores y las disposiciones estatutarias legales, se expide la presente Convocatoria el día 29 de Marzo de 2000, para su publicación. - **LIC. FERNANDO ESTEBAN CALVILLO CALDERON**, Secretario.

3-3

Reg. No. 2709 - M. 159447 - Valor C\$ 135.00

La Junta Liquidadora de BANCOSUR, a través del presente aviso y de conformidad con el arto. 95, inciso 4) de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, AVISA a su acreedores para que en el término fatal de 30 días presenten en su edificio principal el reclamo de sus créditos pendientes debidamente soportados, los que serán examinados por ésta Junta Liquidadora.

Managua, 05 de Abril de 2000.- Junta Liquidadora, BANCOSUR.- Dr. Juan José Rodríguez Gudián, Presidente Junta Administrativa.

3-1

Reg. No. 2598 - M. 640537 - Valor C\$ 60.00

### SEGUNDA CONVOCATORIA

Citación a Junta General Ordinaria de Accionistas de Almacenes Americanos, S.A. (ALMACENA).

En cumplimiento del Pacto Social y de los Estatutos de la Sociedad, con instrucciones de la Junta Directiva de Almacenes Americanos, S.A., (ALMACENA), en sesión del Martes 22 de Febrero del 2000, me permito citar a todos los socios a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el Salón de Capacitación de la Empresa Sur-Color de Nicaragua, de los semáforos de Portezuelo 500 varas al lago, de la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del viernes veintiocho de abril del dos mil.

La agenda a tratar es la siguiente:

### AGENDA

1. Informe del Presidente.
2. Presentación del Dictamen de Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre de 1999 (Price Waterhouse & Coopers).
3. Informes del Vigilante.

4. Aprobación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1999.  
5. Elección de Director.

María Haydée Icaza de Sánchez, Secretaria de Junta Directiva.

### CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR Y EMISIÓN DE OTROS

Reg. No. 1457 - M. 236127 - Valor CS 270.00.

**MARIA AUXILIADORA TERAN DE NAVARRO**, conjuntamente con **MARTINA TERAN ICAZA** y **PATRICIA TERAN DE DUQUE-ESTRADA**, solicitaron declarar la Cancelación de Título Valores y emisión de nuevos, habiendo recaído sentencia provisional, que en su encabezamiento y parte resolutive, dice: **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO**. Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Las once de la mañana. **POR TANTO**: Conforme lo considerado, y los Artos. 89 L. T. V. y siguientes, 1387 Pr. 424, 446 Pr., la Suscrita Juez Falla: Ha lugar a la expresada solicitud de Reposición de Títulos Valores extravíos de que se ha hecho mérito, en consecuencia CANCELENSE y DÉJENSE SIN NINGÚN EFECTO NI VALOR LEGAL LOS **CERTIFICADOS DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN**, siguientes: Clase "A", números siguientes: 1) 0102444, con valor de CS 100.000.00, número de Control 95109; 2) 0102445, con valor de CS 100.000.00, con número de Control 95110; 3) 0102445, con valor de CS 100.000.00, con número de Control 95111; 4) 0102453, con un valor de CS 50.000.00, con número de Control 95118; 5) 0102454, con un valor de CS 50.000.00, con número de Control 95119; 6) 0102455, con valor de CS 50.000.00, con número de Control 95120; 7) 0102456, con valor de CS 50.000.00, número de Control 95121; 8) 0102457, con valor de CS 50.000.00, número de Control 95122; 9) 0102458, con valor de CS 50.000.00, con número de Control 95123; 10) 0102473, con valor de CS 8.100.00, con número de Control 95138, emitidos el día uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve, por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Tesorero General de la República, **CERTIFICADOS DE BONOS DE INDEMNIZACIÓN** que deben ser repuestos por Títulos nuevos, de la misma clase y valor que los se reponen, a favor de las solicitantes **MARIA AUXILIADORA TERAN DE NAVARRO, MARTINA TERAN ICAZA** y **PATRICIA TERAN DE DUQUE-ESTRADA**. Ordénese el pago de los mismos, únicamente a sus beneficiarios antes nombrados por las sumas emitidas y por las autoridades obligadas, en las fechas de sus vencimientos, después de sesenta días de la tercera publicación de este decreto en el Diario Oficial, "La Gaceta", en donde deberá aparecer por tres veces consecutivas con intervalos de siete días, entre una y otra publicación. Cópiese, notifíquese. - (f) **VIDA BENAVENTE PRIETO**. - (f) **ILEGIBLE**. - **SECRETARIA**. **OPONGASE TERMINO DE LEY**. **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO**. Managua, diecisiete de Enero del año dos mil. - **Vida Benavente Prieto**, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

### CITACIONES

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MONICO ANTONIO**

**VILLAGRA SILES**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **LESIONES GRAVES**, en perjuicio de **REMIGIO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Maribel Mena Maldonado. Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. - Ada M. Cruz H., Sria.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **RAMON HUETE DIAZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **FRANCISCO RAFAEL GONZALEZ ROJAS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintiuno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Maribel Mena Maldonado. Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. - Ada M. Cruz H., Sria.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **FLOR DE MARIA HERNANDEZ MENDOZA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **HURTO CON ABUNZO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **DOMITILA AVILEZ HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintiuno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Maribel Mena Maldonado. Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. - Ada M. Cruz H., Sria.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **OMAR CENTENO TINOCO**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **ANASTACIO RAMON LEIVA CASTILLO**, bajo

apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintiuno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **LUIS AMADO CHAVARRIA, JOSE ANTONIO GARCIA BLANDON, JUAN RAMON HERRERA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION, ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR Y OTROS**, en perjuicio de **JOSE ALEJANDRO OLIVAS TORREZ Y OTROS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **JUAN ROSTRAN SAN CHEZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **JOSE RAMON VALLECILLO Y OTROS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

Por segunda y ultima vez cito y emplazase al procesado **Antonio Guzmán Gutiérrez** de Generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al este Despacho Judicial a Defenderse de la Causa que se le instruye, por el delito de **ROBO, con Fuerza**, en perjuicio del señor: **WILBERTH MANUEL TÉLLEZ MORALES**, de generales en autos. Bajo apercibimiento de someter

la causa a Jurado y la sentencia que en el Reaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. - Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. - Dado en el Juzgado Único a los veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-(F)R. Cabrera, Secretaria. Es conforme. Dra. Rosa Ines Osorio, Juez Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **JOVY NAPOLEÓN GOMEZ GUTIERREZ**, de Generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a Defenderse de la Causa que se le sigue en este Despacho judicial por el delito de **HURTO**, en perjuicio de: **EMPRESA ROCEDES, S.A.** Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Martha Regina Escobar A., Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **CARLOS BRIONES**, de Generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a Defenderse de la Causa que se le sigue en este Despacho judicial por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de: **ENPERJUICIO DE EUTIMI ADOLFO DIAZ DIAZ**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a las once días del mes del Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Martha Regina Escobar A., Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados: **HENRY ANTONIO GOMEZ VASQUEZ**, de generales ignoradas y de domicilio desconocido, por encontrarse ausentes, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este Despacho, a imponerse de la sentencia dictada en su contra, por los delitos de **ROBO CON INTIMIDACIÓN**, en perjuicio de: **EMPRESA FLOR DE CAÑA**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa a Plenario y nombrarle

Defensor de Oficio si no comparece. Se le recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentren oculto.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Orietta Benavides Quiñero, Juez Escobar A., Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.- Delmia Escobar Gutiérrez, Secretario

Por primera vez, cito y emplazo al procesad (os) **MANUEL DE JESÚS MEJIA MARTINEZ**, de generales desconocidas. Para que dentro del término de quince días comparezca al local del Este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, Bajo apercibimiento de declarársele **REBELDE**, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes del Noviembre de mil de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al procesad (os) **ROBERTO MORA, ANGEL SÁNCHEZ, ABEL CORDOBAS, MIGUEL ZÚNIGA, ERICK GARCIA Y WILBER CORDOBA**, de generales desconocidas. Para que dentro del término de quince días comparezca al local del Este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ISRAEL ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita la surtira los efectos como si estuviese presente Recordare a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes del Noviembre de mil de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **PEDRO ANTONIO MONROY BENAVIDEZ**, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la

causa que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **MALTRATO PSICOLOGICO**, en perjuicio de **HERCILIA MONROY BENAVIDEZ**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nómbrele Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los 1 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **OSCAR IVAN PEÑA SILVA** y **CARLOS JOSE SAENZ ALVAREZ**, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **EDUARDO ALBERTO GARCIA NAVARRETE**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nómbrele Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MARLON RODOLFO GUADAMUZ MENDEZ**, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **HURTO**, en perjuicio de **JUAN EUGENIO VELEZ DIAZ**. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nómbrele Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.